

rentes partes muchos dultos causando crecidos daños
en los ganados y abastos de los vecinos, y siendo de car-
go desta Ciudad su remedio lo pone en su noticia
para que se sirva dar la providencia mas prompta
y comben^{te}. y por la Ciudad entendida la exposicion
anterior, deseando se eviten tan graves perjuis-
cios = Acuerdo que los diputados del termino y Jus-
risdixion desta Cuid. en sitios proporcionados con-
forme a los sitios y parages donde estubieren los que
se hallaren y inmediatos se futen, y aiten los vecinos
desus diputaciones para cierto dia que con la mayor
brevedad señalen y hagan coruáda en los sitios com-
benientes y maten los lobos que quedan halla-
y para que por todos modos se obre tan ymportan-
te Jim. dho E. D. Pedro Joseph de Vea y Inula se yna
forme de personas ynteligentes y haga que de las
sierras de Carorta ó queira se traigan las Raízes
benenoidas que en otras ocasiones se ayaído y an
produxido favorable e fevo en la matanza de
lobos y para que se cumpla lo acordado duplica
esta Ciudad al E. Correg. quien con conformidad deste
Acuerdo des pache mandam.^{tos} para dho. Diputados
y imponendoles a estos y a los vecinos desus diputacio-
nes las penas que su ^{ria} fuere seruido para que se
haya la mas prompta y eficaz diligencia en caso
tan ymportante, y se des pachen dho. mandam.^{tos}
por dho. Herederos como sea costumbre, y el dho. que
se oxiere lo pague el Oraj.^{mo} de dho. pios en virtud
deste Decreto tomando los Mesuros Corres pondient-
tes = Por el E. Correg. visto lo acordado = Manda
se cumpla y ezevite y los Mesuros Arzuados